

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4317631
Denominación Título:	Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante:	Universidad Europea de Valencia
Universidades participantes:	Universidad Europea de Valencia
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Sociales
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:



1.2 y 1.3 Se incluye ámbito de conocimiento y se señala que no cuenta con mención dual. La adaptación es adecuada al formato establecido en el RD822/2021.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.5.- Se cumplimenta el campo "centro responsable", sin que se introduzcan modificaciones en este apartado. La memoria se adapta adecuadamente al formato establecido por el RD822/2021.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.6. Se actualiza la denominación de la modalidad de enseñanza a "virtual", conforme a lo establecido en el RD 822/2021.

1.9. Se desglosa el número de plazas por modalidad y se indica el número total de plazas ofertadas. Tras la modificación, estos apartados se ajustan adecuadamente al formato del RD 822/2021.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.10. Justificación del título. Se ajustan los diferentes subapartados y contenidos de la justificación al formato marcado por el RD 822/2021. Se renumera este apartado y sus subapartados, con el fin de adaptarlos a la nueva numeración de los apartados del aplicativo SolRUCT. Se actualiza el marco normativo y contextual del título.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Perfiles fundamentales de egreso. Se adaptan al formato del RD822/2021. Se aporta un perfil de egreso general en relación al título del máster.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE



RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se incluyen en este apartado los resultados de aprendizaje del título, codificando de forma satisfactoria las antiguas competencias específicas, de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 3.1. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se realizan distintos cambios dirigidos a la adaptación al RD 822/2021.
- 3.2 Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza este apartado, según el nuevo Reglamento de la Universidad para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Máster Universitario, y se adapta al RD822/2021.
- 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se elimina la información generalista sobre los programas de movilidad presente en la anterior versión de la memoria.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1.- Se realizan de forma adecuada diferentes cambios en la estructura de las enseñanzas para ajustarse a lo establecido en el RD 822/2021. Se reenumeran los subapartados en el documento. Se sustituye la denominación de módulo/asignatura por materia. Se modifica la denominación de la modalidad a distancia por virtual, tal como se establece en el RD 822/2021. Se elimina una incoherencia presente en la anterior versión de la memoria respect



la mención a la presencialidad de la defensa del TFM. Se incorpora información sobre procedimientos para asegurar la autorización del uso de los materiales docentes virtuales. Se elimina de esta dimensión la información sobre la movilidad del estudiantado, que en la nueva estructura de la memoria establecida en el anexo II del RD 822/2021 se sitúa en la dimensión 3. Se proporciona un enlace al reglamento de evaluación en las titulaciones de máster de la Universidad. Se alinean las diferentes materias que integran el plan de estudios con los resultados de formación y aprendizaje establecidos en la dimensión 2 de esta nueva versión de la memoria. Se actualizan las fichas de las materias.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2 Actividades y metodologías docentes y 4.3 Sistemas de evaluación. Se realizan cambios de forma adecuada en las actividades formativas y metodologías docentes y sistemas de evaluación para ajustarse a lo establecido en el RD 822/2021.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1 y 5.2. Personal académico y de apoyo a la docencia. Se reenumeran los subapartados de este apartado y se actualizan algunos términos de acuerdo con el RD 822/2021.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1.- Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Se reenumera este apartado de acuerdo con el RD 822/2021, procediéndose a actualizar la ampliación y redistribución de instalaciones de la Universidad. Se presentan todos los espacios de que dispone la Universi



(aulas, bibliotecas, laboratorios, aula bucodental, taller multiactividad, etc.). Se trata de una descripción genérica en la que se incluyen los servicios o departamentos de movilidad, reprografía, idiomas, investigación, orientación, planificación académica, prácticas... También se incluye una amplia referencia y descripción del campus virtual, así como las diferentes herramientas tecnológicas que se emplean y que están a disposición del profesorado y alumnado. En este punto se detallan extensamente los laboratorios virtuales específicos para el máster así como las herramientas y aplicaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.2.- Procedimiento para la gestión de las prácticas externas. En este apartado de la memoria, se modifica la denominación de "prácticas profesionales" a "prácticas académicas externas" para adecuar la nomenclatura a la establecida en el RD 822/2021.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

7.1.- Calendario de implantación del título. Se ha actualizado la numeración de este apartado y se procede a solicitar la implantación de la presente modificación para el curso académico 2024-2025.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

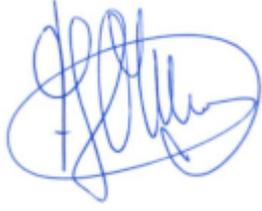
Justificación:

8.1.- Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se ha actualizado el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Se adapta toda la memoria al formato del RD822/2021 en el aplicativo SolRUCT.

8.2.- Medios para la información pública. Se especifican los sistemas de información pública dirigida al estudiantado, profesorado, empleadores y ciudadanos en general, según lo establecido en el RD 822/2021.

En Valencia, a 16 de septiembre de 2024





Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP

